

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**EN LA CAPITAL:**

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas líneas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA**

todos los días no festivos

**ADMINISTRACIÓN:****Diputación Provincial****ADVERTENCIAS**

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

**Circular núm. 126**

Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se citan

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del segundo ciclo, serie S, números 383585, 49573, 444460, 325372, 197914, 197913, 197912, 197911, 197910, 414861, 414833, 197407, 197406, 197405, 198243, 198244, 198245, 198242, 198241, 195992, 389291, 29279, 385407, 385406 y 38928.

Serie T, número 5486.

Serie HU, de tercera categoría, números 76909, 76910, 76911, 112348, 122350, 132604, 132644, 197468, 208798, 211707 y 216011.

Serie C, números 80228, 80229, 80230, 80231, 80232, 80233, 80234 y 90545, de tercera categoría.

Serie AB, números 11474, 54080, 63384, 5936, 5937, 57670, 8029, 8031, 8030, 8028, 284127, 283864, 283863, 283862, 283865, 283866, 114545, 114546, 114547, 114549, 114548 y 114544.

Serie LU, números 338652, 306392, 306391, 325486, 314970, 325968, 325048, 325049, 307656, 307653, 385675, 308165, 308164, 350503, 325475 y 807079,

Serie PO, números 39598, 39599, 158819, 158820, 158821, 158822, 158823, 158824, 158825, 158826, 203099, 203100, 203101, 203102, 190986, 192572, 199119, 199259, 295850, 588059 y 588060.

Serie BU, de tercera categoría, número 84980.

Serie M, números 19706, 292117, 54203, 55745, 143571, 145550, 145530, 146105, 147379, 147380, 153524, 176891, 230685, 236635, 242382, 243920, 255911, 293389, 315901, 369189, 376176, 385067, 385070, 385071, 395010, 395011, 395012, 395013, 395014, 395015, 395016, 395017, 395018, 415966, 408140, 514658, 515961, 527274, 531017, 549728, 551858, 554596, 572332, 584577, 686411, 586412, 604327, 604328, 604329, 604330, 604331, 604332, 604333, 604334, 605097, 608262, 614971, 625828, 623795, 630140, 630141, 643634, 643635, 643636, 662464, 662465, 684949, 698147, 698148, 794905, 794906, 794907, 823873, 823874, 823875, 823877, 823878, 823879, 834355, 851451, 851452, 944166, 953078, 953164, 983592, 996924, 996926,

996925, 996927, 539866, 126398, 163755, 163750, 163751, 163752, 163753, 163754, 169249, 195184, 203918, 274998, 282001, 329972, 334239, 334508, 402562, 435067, 443978, 443476, 481146, 494356, 468789, 473856, 173657, 473881, 500112, 111506, 519525, 526768, 526769, 526770, 526771, 526772, 526773, 526774, 528432, 528433, 534283, 536810, 544214, 544215, 164798, 544213, 553731, 554466, 562408, 571788, 572209, 572392, 572393, 581858, 584433, 584431, 596832, 614991, 645363, 653439, 678977, 687220, 705844, 705841, 705843, 705845, 705842, 741705, 708491, 741288, 747560, 24132, 24409, 27402, 53583, 59440, 16196, 74130, 47094, 49933 y 4583, y serie MI, números 15766, 15767, 19713, 52218, 531327, 554148, 559322, 583272, 686508 y 735016.

Serie CU, de tercera categoría, números 764, 765, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 6152, 11480, 16179, 17364, 17365, 17366, 17367, 206312, 291186, 291187 y 291188.

Serie O, de tercera categoría, números 272032 y 654738, e infantil, número 40337.

Serie CR, de tercera categoría, números 25467, 17888, 22595 y 32204.

Serie CO, de tercera categoría, números 760741, 711775, 782907, 783688, 761659, 776085, 698243, 698222, 698221, 698223, 664670, 664669, 703180, 742474, 699598, 704877, 773216, 760195, 760196, 760194, 708197, 685377, 757532, 685377, 757533, 757534 y 757535; de segunda categoría, números 830225, 830223 y 830224, e infantiles, números 42854 y 40536.

Se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes de la provincia, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Caso de que alguna persona se presentase con alguno de los documentos arriba indicados, intentando hacer uso indebidamente del mismo, le será recordado e instruídas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que lo obtuvo y remitido el resultado de ellas a este Centro.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 27 de Marzo de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.



# **CUENTA DE PRESUPUESTOS**

# **EXCMÀ. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

CUENTA GENERAL que rinde el Presidente de la Corporación como Ord

# EJERCICIO ECONOMICO DE 1943

nador de pagos de la misma en cumplimiento de las disposiciones vigentes

## **PRIMERA PARTE. - Cuenta**

C A P I T U L O S	Presupuesto ordinario — Pesetas	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO			TOTAL GENERAL — Pesetas
		Por defecto de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL — Pesetas	
1.º Rentas.....	230.980'66	18.161'84	25 000'00	43.161'84	274.142'50
2.º Bienes provinciales.....	286.796'38	»	»	»	286.796'38
3.º Subvenciones y donativos.....	620.812'72	»	»	»	620.812'72
4.º Legados y mandas.....	214'40	»	»	»	214'40
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.	27.500'00	34.515'71	137.435'50	171.951'21	199.451'21
6.º Contribuciones especiales.....	»	»	»	»	,
7.º Derechos y tasas.....	39.000'00	9.382'08	3.000'00	12.382'08	51.382'08
8.º Arbitrios provinciales.....	189.624'24	77.930'03	55.552'03	133.482'06	323.106'90
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	900.033'58	»	»	»	900.033'58
10. Cesiones de recursos municipales.....	485.753'64	»	292'06	292'06	486.045'70
11. Recargos provinciales.....	222.000'00	»	»	»	222.000'00
12. Traspaso de obras y servicios públicos .....	»	»	»	»	,
13. Crédito provincial .....	»	»	»	»	,
14. Recursos especiales.....	»	»	»	»	,
15. Multas .....	»	»	»	»	,
16. Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»	,
17. Reintegros.....	9.300'00	13.303'81	3.492'44	16.796'25	26.096'25
18. Fianzas y depósitos.....	»	»	»	»	,
19. Resultas. ....	16.663'23	»	»	»	16.663'23
Presupuesto ordinario.....	3.028.678'85	153.293'47	224.772'03	378.065'50	3.406.744'35
Resultas incorporadas al mismo.....	3.378.492'06	303.441'87	124.955'72	428.397'59	3.806.889'63
Presupuesto ordinario refundido.....	6.407.170'91	456.735'34	349.727'75	806.463'09	7.213.634'00
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1941.....	»	»	»	»	,
Resultas incorporadas al mismo.....	»	»	»	»	,
Presupuesto extraordinario refundido.....	»	»	»	»	,
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1942.....	539.034'72	»	1.483'18	1.483'18	540.517'90
Resultas incorporadas al mismo.....	»	»	»	»	,
Presupuesto extraordinario refundido.....	539.034'72	»	1.483'18	1.483'18	540.517'90
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44....	5.050.000'00	»	6.530'12	6.530'12	5.056.530'12
Resultas incorporadas al mismo.....	»	»	»	»	,
Presupuesto extraordinario refundido.....	5.050.000'00	»	6.530'12	6.530'12	5.056.530'12
Presupuesto extraordinario (B) Mancomunidad .....	2.360.327'98	»	63.346'84	63.346'84	2.423.674'82
Resultas incorporadas al mismo.....	29.884'95	»	»	»	29.884'95
Presupuesto extraordinario refundido.....	2.390.212'93	»	63.346'84	63.346'84	2.453.559'77
TOTAL GENERAL.....	14.386.418'56	456.735'34	421.087'89	877.823'23	15.264.241'79

ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO			PENDIENTE DE COBRO QUE PASA A RESULTAS				
Por exceso de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL — Pesetas	Presupuesto liquidado	Cobrado durante el ejercicio	Ingresos liquidados y no realizados	Créditos con carácter permanente	TOTAL — Pesetas
0'11	»	0'11	274.142'39	250.110'45	24.031'94	»	24.031'94
107.824'38	»	107.824'38	178.972'00	2.108'00	176.864'00	»	176.864'00
58'92	»	58'92	620.753'80	189.784'84	»	430.968'96	430.968'96
1'80	»	1'80	212'60	212'60	»	»	»
»	»	»	199.451'21	196.049'51	3.401'70	»	3.401'70
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	51.382'08	31.382'08	20.000'00	»	20.000'00
»	»	»	309.481'30	236.918'87	72.562'43	»	72.562'43
»	13.625'00	13.625'00	751.126'53	615.134'23	135.992'30	»	135.992'30
»	148.907'05	148.907'05	486.045'70	246.725'66	239.320'04	»	239.320'04
»	»	»	222.000'00	176.013'67	45.986'33	»	45.986'33
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	26.096'25	17.189'13	8.907'12	»	8.907'12
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	16.663'23	1.225'78	15.437'45	»	15.437'45
107.885'21	162.532'05	270.417'26	3.136.327'09	1.962.854'82	742.503'31	430.968'96	1.173.472'27
141'38	706.085'39	706.226'77	3.100.662'88	2.300.967'34	799.695'54	»	799.695'54
108.026'59	868.617'44	976.644'03	6.236.989'97	4.263.822'16	1.542.198'85	430.968'96	1.973.167'81
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	540.517'90	540.517'90	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	540.517'90	540.517'90	»	»	»
»	»	»	5.056.530'12	532.710'88	4.523.819'24	»	4.523.819'24
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	5.056.530'12	532.710'88	4.523.819'24	»	4.523.819'24
»	2.061.138'99	2.061.138'99	362.535'83	362.521'63	14'20	»	14.20
»	»	»	29.884'95	15'40	29.869'55	»	29.869'55
»	2.061.138'99	2.061.138'99	392.420'78	362.537'03	29.883'75	»	29.883'75
108.026'57	2.929.756'43	3.037.783'02	12.226.458'77	5.699.587'97	6.095.901'84	430.968'96	6.526.870'80

**SEGUNDA PARTE.-Cuenta**

CAPITULOS	Presupuesto ordinario — Pesetas	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO					TOTAL GENERAL — Pesetas
		Por transferencias	Por suplementos de crédito	Por créditos extraordinarios	TOTAL Pesetas		
1.º Obligaciones generales.....	315.180'83	45.221'80	77.472'69	21.858'47	144.552'96	459.738'29	
2.º Representación provincial.....	20.500'00	1.000'00	82.800'00	»	83.800'00	104.300'00	
3.º Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»	»		
4.º Bienes provinciales.....	44.500'00	»	»	»	563'79	45.063'79	
5.º Gastos de recaudación.....	648.014'94	35.185'80	50.900'00	11.379'57	97.465'37	745.480'31	
6.º Personal y material.....	50.000'00	»	30.000'00	»	30.000'00	80.000'00	
7.º Salubridad e higiene.....	833.905'79	63.600'00	280.897'00	24.319'73	368.816'73	1.202.729'52	
8.º Beneficencia.....	27.860'00	»	»	6.313'00	6.313'00	34.173'00	
9.º Asistencia social.....	42.500'00	»	»	1.487'50	1.487'50	43.987'50	
10.º Instrucción pública.....	793.449'80	2.964'91	4.100'00	198.326'08	205.390'99	998.840'79	
11.º Obras públicas y edificios provinciales.....	»	»	»	»	»		
12.º Traspaso de Obras y servicios públicos del Estado.....	11.700'00	»	»	»	»		
13.º Montes y pesca.....	63.500'00	»	»	»	»	11.700'00	
14.º Agricultura y ganadería.....	156.250'16	»	»	»	»	63.500'00	
15.º Crédito provincial.....	»	»	»	»	»	156.250'16	
16.º Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»	»		
17.º Devoluciones.....	21.317'83	2.000'00	»	73.995'51	73.995'51	73.995'51	
18.º Imprevistos.....	»	»	»	10.000'00	12.000'00	38.317'83	
19.º Resultas.....	»	»	»	»	»		
Presupuesto ordinario.....	3.028.678'85	149.972'51	526.169'69	348.243'65	1.024.385'85	4.058.064'70	
Resultas incorporadas al mismo.....	2.052.419'58	»	»	20.428'59	20.428'59	2.072.348'17	
Presupuesto ordinario refundido.....	5.081.098'43	149.972'51	526.169'69	368.672'24	1.044.814'44	6.125.912'87	
Presupuesto extraord.º Paro Obrero 1941.....	28.000'44	»	»	»	»	28.000'44	
Resultas incorporadas al mismo.....	»	»	»	»	»		
Presupuesto extraordinario refundido ..	28.000'44	»	»	»	»	28.000'44	
Presupuesto extraord.º Paro Obrero 1942.....	821.763'80	»	»	1.483'18	1.483'18	823.246'98	
Resultas incorporadas al mismo .....	»	»	»	»	»		
Presupuesto extraordinario refundido ..	821.763'80	»	»	1.483'18	1.483'18	823.246'98	
Presupuesto extraord.º Paro Obrero 1943-44.....	5.050.000'00	»	»	6.530'12	6.530'12	5.056.530'12	
Resultas incorporadas al mismo .....	»	»	»	»	»		
Presupuesto extraordinario refundido ..	5.050.000'00	»	»	6.530'12	6.530'12	5.056.530'12	
Presupuesto extraord.º (B) Mancomunidad.....	2.360.327'98	»	»	63.346'84	63.346'84	2.423.674'82	
Resultas incorporadas al mismo .....	32.978'49	»	»	»	»	32.978'49	
Presupuesto extraordinario refundido ..	2.393.306'47	»	»	63.346'84	63.346'84	2.456.653'91	
TOTAL GENERAL.....	13.374.169'14	149.972'51	526.169'69	440.032'38	1.116.174'58	14.490.933'72	

**TERCERA PARTE.**

RESUMEN	Presupuesto ordinario		Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1941		
	Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas	
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1942.....	»	321.213'50	28.000'44	»	
Ingresos realizados por cuenta del ejercicio económico de 1943.....	1.962.854'82	2.300.967'34	»	»	
TOTAL.....	1.962.854'82	2.622.180'84	28.000'44	»	
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo.....	2.887.086'21	1.448.374'81	28.000'44	»	
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1943.....	(1)	249.574'64	»	»	

(1) Resultante de la diferencia entre la existencia anterior con los ingresos realizados, tanto en corriente como resultas, las obligaciones satisfechas.

Siendo el resultado de la liquidación del Presupuesto ordinario refundido del ejercicio económico de 1943, el siguiente:

Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1942.....

Ingresado durante el ejercicio de 1943.....

Satisficho durante el ejercicio de 1943.....

Existencia en efectivo en 31 de Diciembre de 1943 .....

Créditos pendientes de cobro .....

Total activo .....

Obligaciones pendientes de pago.....

SOBRANTE O SUPERAVIT.....

**del presupuesto de Gastos**

ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO	Presupuesto liquidado	Pagado durante el ejercicio	PENDIENTE DE PAGO QUE PASA A RESULTAS					
			Por transferencias	Por exceso de los gastos calculados	TOTAL Pesetas	Obligaciones reconocidas y no satisfechas	Créditos con carácter permanente	TOTAL Pesetas
34.500'00	6.838'04	»	41.338'04	418.395'25	272.929'44	145.465'81	»	145.465'81
	325'12	»	325'12	103.974'88	23.940'62	80.034'26	»	80.034'26
18.000'00	9.909'72	»	27.909'72	17.154'07	16.242'07	912'00	»	912'00
36.167'50	8.346'61	7.119'24	51.633'35	693.846'96	690.905'67	2.941'29	»	2.941'29
10.400'00	15.795'58	20.500'00	20.500'00	59.500'00	13.000'00	46.500'00	»	46.500'00
25.700'00	2.970'23	3.470'23	30.702'77	27.198'03	42.537'97	3.504'74	»	3.504'74
4.500'00	649'58	800'00	1.449'53	42.537'97	73.995'51	3.304'74	»	3.304'74
149.972'51	30.000'00	34.986'39	963.854'40	481.271'77	51.613'67	430.968'96	482.582'63	482.582'63
149.972'51	63.297'38	88.168'78	301.438'67	3.751.626'03	2.887.086'21	429.570'86	434.968'96	864.539'82
	189'60	132.582'91	132.772'51	1.940.075'66	1.448.374'81	491.700'85	»	491.700'85
149.972'51	63.486'98	220.751'69	434.211'18	5.691.701'69	4.335.461'02	921.271'71	434.968'96	1.356.240'67
149.972'51	2.061.138'99	2.061.138'99	362.535'83	362.521'63	14'20	»	»	14'20
	»	»	32.978'49	5.487'65	27.490'84	»	»	27.490'84
149.972'51	2.061.138'99	2.061.138'99	395.514'32	368.009'28	27.505'04	»	»	27.505'04
149.972'51	63.486'98	2.281.890'68	2.495.350'17	11.994.993'55	5.953.706'78	5.606.317'81	434.968'96	6.041.286'77

**Bal ance**

Presupuesto extraordinario Paro obrero 1942	Presupuesto extraordinario Paro obrero 1943-44	Presupuesto extraordinario b) Mancomunidad	TOTAL	TOTAL GENERAL Pesetas	
Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas





<tbl\_r cells

## Ayuntamientos

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Formada la matrícula para la exacción del arbitrio sobre los perros, correspondiente al año actual, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda, Arbitrios e Impuestos municipales, por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán formularse cuantas reclamaciones contra la inserción y clasificación se estimen convenientes, y presentarse nuevas declaraciones por los interesados que hasta la fecha las hubieren omitido.

Las inscripciones que se efectúen después del plazo de exposición al público, ya sean voluntarias o procedan de denuncias o recogida, serán objeto de la sanción del pago de derechos dobles que determina el artículo 9.<sup>o</sup> de la Ordenanza. Se exceptúan de estas medidas las altas debidas a nacimientos o traslados de otros términos municipales siempre que se justifiquen estos extremos.

Guadalajara 30 de Marzo de 1944.—El Alcalde Presidente accidental, F. Vega. 788

### ALGAR DE MESA

Don Augusto Pérez Mariánez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de Algar de Mesa,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora del Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 19 de Febrero próximo pasado, designó los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades del año actual, a los señores siguientes:

Parte real.—Don Carlos Ochoa Cebolla, don Rufino Hernández Martínez, don Daniel Sanz Ochoa y don Aniceto Herrero Madrid.

Parte personal.—Don Pedro Ochoa Hernández, don Vicente Ochoa Hernández y don Julián Hernández Pérez.

Los documentos que han servido de base para hacer la designación de dichos Vocales, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días hábiles, para oír reclamaciones.

Se invita a todos los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, para que en el plazo de diez días, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, declaraciones juradas de las utilidades que obtengan por todos conceptos; advirtiéndoles que, de no hacerlo, les serán estimadas por las respectivas Comisiones, sin derecho a reclamaciones de ningún género.

Lo que se hace público para general conocimiento  
Algar de Mesa 24 de Marzo de 1944.—El Alcalde,  
Augusto Pérez. 776

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Mirabueno, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1943, por quince días.

Almadrones, id. id., por id.

Pelegrina, el repartimiento general de utilidades y las cuentas municipales, por quince días.

Arbancón, el repartimiento general de utilidades, por ocho días.

Galápagos, id. id., por id.

Canredondo, la habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

## Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia e instrucción

### GUADALAJARA

Don Angel García Estremiana, Juez municipal Le. trado, en funciones de Juez de primera instancia de Guadalajara,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Salustiano Tundidor Lozano, para acreditar e inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad de este partido, el dominio que dice ostentar, sobre los siguientes inmuebles:

#### *En el pueblo y término de Fontanar*

1. Una tierra en el camino de Marchamalo o los Quemadillos; de caber aproximadamente cuatro fanegas o una hectárea, veinticuatro áreas, veinte centiáreas; linda al Saliente, con el camino; Mediodía, Poniente y Norte, con tierras de don Miguel Solano.

2. Otra tierra en el sitio de la Sendilla de San Martín, de caber fanega y media, o cuarenta y seis áreas cincuenta y nueve centiáreas, que linda al Este, don Miguel Solano; al Sur, la de Evaristo Pérez; Oeste, la de herederos de Gregorio de la Roca, y al Norte, de don Miguel Solano.

3. Otra tierra en el mismo sitio de Sendilla de San Martín, de caber una fanega y seis celemines, equivalentes a cuarenta y seis áreas cincuenta y siete centiáreas, que linda al Norte, tierra de Evaristo Pérez; Sur, con las de don Miguel Solano; Oeste, las del Marqués de Villariezo.

4. Otra tierra en el sitio de la Bajera, de caber aproximadamente cinco fanegas, equivalentes a una hectárea, cincuenta y cinco áreas, veinticinco centiáreas; linda al Norte, con otra de don Miguel Solano; Sur, cañada del Monte; Poniente, tierra de los herederos de Alejandro Río Frio, y Este, los de Juan Taracena.

5. Otra tierra en el sitio llamado camino de la Piconera, de caber unas ocho fanegas, equivalentes a dos hectáreas, cuarenta y ocho áreas y cuarenta centiáreas, que linda al Norte, camino de la Piconera; Sur, Barranco del Pozo; Este, Evaristo Pérez Cuadrado, y Oeste, tierra de la Condesa Viuda del Villar.

6. Otra tierra en el Palio, de caber dos fanegas o sesenta y dos áreas diez centiáreas; que linda al Saliente, senda de Medianedo; Mediodía, tierra de herederos de Sinforiano Herranz; Poniente, otra de los de Victoriano Molina, y Norte, con otra de don Miguel Solano.

7. Otra tierra en la Bajera, de caber dos fanegas, o sesenta y dos áreas diez centiáreas, que linda al Norte, José Gascuñana; Sur, señora Marquesa de Villamejor; Este, con otra de don Miguel Solano, y Oeste, cirate.

8. Otra tierra en el Cañabazar, de caber nueve celemines, o veintitrés áreas veintiocho centiáreas, que linda al Norte, Alejandro Río Frio; Sur, señora Marquesa de Villamejor; Este, camino de Usanos, y Oeste, Saturio Cedrón.

9. Otra tierra en el camino de Marchamalo, de caber cuatro celemines, equivalentes a diez áreas treinta y cinco centiáreas, que linda al Norte y Sur, don Miguel Solano; Este, Conde del Corral de Beleña; Oeste, camino.

10. Otra en el sitio de la Horca, de caber seis celemines, equivalentes a quince áreas cincuenta y dos centiáreas, que linda al Norte, otra de los herederos de Eugenio de la Roca; Sur, Isidro de la Roca; Este, alcor, y Oeste, la de herederos de Alejandro Río Frio.

11. Otra tierra en Cuadro Moreno, de tres fanegas, equivalentes a noventa y tres áreas, quince

centíreas; linda al Norte, acequia; Sur, tierra de la señora Condesa del Villar; Este, Senda de Carrazuela, y Oeste, canal de riego.

12. Otra tierra en el sitio de la Cañada, de una fanega, equivalente a treinta y una áreas cinco centíreas, que linda al Norte, tierra de los herederos de Alejandro Riofrío; Sur, la de Saturnino Cedrón; Este, Canal, y Oeste, cirate.

13. Otra en la Fanegona, de una fanega y tres celemines, equivalentes a treinta y ocho áreas ochenta y una centíreas, que linda al Norte, otra de Gregorio Martínez; Sur, el mismo; Este, Matías de Andrés, y Oeste, Gregorio Herranz.

14. Otra tierra en el Esparragal, de caber una fanega y tres celemines, equivalentes a treinta y ocho áreas ochenta y una centíreas, que linda al Norte, Marquesa de Eguras; Sur, Ecequiel Garralón; Este, camino de Guadalajara; Oeste, señora Marquesa de Eguras.

15. Otra en Sanchartes, con cuarenta y dos olivos, de siete celemines, equivalente a diez y ocho áreas diez centíreas, que linda al Norte, senda; Sur y Oeste, Inés Atienza; Oeste, olivar de Medianedo.

16. Otra en el camino de la Piconera, de caber dos fanegas o sesenta y dos áreas diez centíreas, que linda al Norte, herederos de Sinforiano Herranz; Sur, camino; Este, Marquesa de Eguras; Oeste, herederos de Sinforiano Herranz.

17. Otra tierra en el sitio de Sanchartes, de caber una fanega y seis celemines, equivalentes a cuarenta y seis áreas cincuenta y siete centíreas, que linda al Norte, Este y Oeste, señora Marquesa de Eguras y Saturnino Cedrón, y Sur, se ignora.

18. Una casa sita en la villa de Fontanar, calle de las Carretas, señalada con el número tres de gobierno; linda al Saliente o frente, con la expresada calle de las Carretas, Norte o derecha, entrando, una finca de los herederos de don Lorenzo González, hoy don Miguel Solano, y Mediodía o izquierda, con casa de Teófilo Verguizas, y Poniente o testero con el mismo don Miguel Solano.

19. Un olivar con seis olivos en El Encinar, de caber tres celemines, equivalentes a siete áreas setenta y seis centíreas; linda al Saliente, Capellania de Chaverizo; Mediodía, Ecequiel Garralón; Poniente, María Riofrío, y Norte, Josefina de la Riva.

20. Otra tierra en Cagarreales, de caber una fanega o treinta y un áreas cinco centíreas; linda, Saliente, herederos de Pablo de Marcos, de Yunquera; Mediodía, herederos de Justo de la Riva; Poniente, don Miguel Solano, y Norte, Saturnino Cedrón.

21. Otra tierra de una fanega y media, equivalente a cuarenta y seis áreas cincuenta y siete centíreas; en el sitio de La Cabaña; que linda, al Norte, José Garralón; Saliente, con la línea divisoria de los términos de Yunquera y Medianedo; Poniente, tierra de las Monjas; Mediodía, tierra de Alejandro Riofrío.

22. Otra tierra de dos fanegas y media, equivalentes a setenta y siete áreas sesenta y tres centíreas, en El Caballo; linda, por el Saliente y Norte, otra de Hilario López; Mediodía, otra del Mayorazgo de Cámarra; Poniente, otra de don Manuel de Marcos.

Y cumpliendo lo mandado en providencia de esta fecha, se cita para ser oídos en el expediente, a don Doroteo Calleja Sienes, doña Aniceta, don Victoriaño y doña Eustasia Calleja Riofrío, don Román Puerta Cubero, don Ramón Puerta Cubero, don León de la Torre y Lorenzo, don Jesús López Chércoles, doña Casimira Simón y Molina, doña Juana de Pedro López y don Manuel Gil González, y, en su caso, a sus herederos o causahabientes, como titulares de los inmuebles en el Registro; a la Parroquia o Curato de Fontanar, a don Alejandro Riofrío y Lucas, don Andrés Gascuñana, don Lorenzo Palazuelos y Obispo y a la Sociedad Española Crédito Comercial, y, en su caso, a sus herederos, sucesores o causahabientes, co-

mo titulares de las cargas que gravan algunas fincas de las descritas, y se convoca, además, a las personas ignoradas que ostenten algún derecho real o a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende; a todos ellos para que en el término de ciento ochenta días, a contar desde la primera inserción de este edicto, que lo será por tres veces en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en el expediente si quisieren alegar algún derecho, ofreciendo las pruebas que posean; previniéndoles, qué, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Guadalajara 21 de Marzo de 1944.—A. García Estremiana. —El Secretario, Francisco Martos. 754  
(Derechos de inserción, 200 ptas.)

## Servicio de Catastro de Rústica

### JEFATURA

#### Provincia de Guadalajara

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 19 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, con esta fecha se aprueban las características catastrales de los términos municipales que a continuación se indican, cuyo resumen calificativo y clasificativo, es el siguiente:

#### Término de Aleas

Cultivos y aprovechamientos	CLASES	SUPERFICIE
Cereal riego.....	U. <sup>a</sup>	3-17-95
Idem secano .....	1. <sup>a</sup>	3 68-55
Idem .....	2. <sup>a</sup>	22-26 05
Idem .....	3. <sup>a</sup>	135-19 82
Idem .....	4. <sup>a</sup>	374 83 47
Idem .....	5. <sup>a</sup>	48 72-20
Viña .....	U. <sup>a</sup>	8-02 25
Olivar .....	U. <sup>a</sup>	64-38-50
Eras .....	U. <sup>a</sup>	2-39-75
Arboles de ribera .....	U. <sup>a</sup>	1-83-30
Monte bajo roble.....	U. <sup>a</sup>	123-29-16
Idem idem encina .....	U. <sup>a</sup>	55-59 01
Idem idem idem y roble....	U. <sup>a</sup>	66-14-90
Monte leñoso.....	U. <sup>a</sup>	538-74-05
Erial a pastos.....	U. <sup>a</sup>	487-44-65
Descuentos .....		26-55-03
Total .....		1962-28-64

#### Término de Humanes

Huerta agua elevada.....	U. <sup>a</sup>	8-38 42
Idem riego pie.....	U. <sup>a</sup>	1-89-20
Cereal riego pie.....	1. <sup>a</sup>	15-01-96
Idem idem idem .....	2. <sup>a</sup>	8-50-00
Idem idem idem .....	3. <sup>a</sup>	12-48-03
Idem idem eventual.....	1. <sup>a</sup>	2-64-37
Idem idem idem .....	2. <sup>a</sup>	46-74
Frutales riego.....	U. <sup>a</sup>	3-59-86
Nogales riego .....	U. <sup>a</sup>	1-80
Frutales secano.....	U. <sup>a</sup>	21-80
Nogales secano.....	U. <sup>a</sup>	16-50
Olivar .....	U. <sup>a</sup>	71-96-58
Eras .....	U. <sup>a</sup>	12-18-03
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	41-94-00
Idem .....	2. <sup>a</sup>	97-22-45
Idem .....	3. <sup>a</sup>	364-47-71
Idem .....	4. <sup>a</sup>	706-37-10
Idem .....	5. <sup>a</sup>	606 48-04
Idem .....	6. <sup>a</sup>	576-18-97
Idem .....	7. <sup>a</sup>	107-63-39
Erial a pastos.....	U. <sup>a</sup>	188-56-93
Monte bajo.....	U. <sup>a</sup>	421-09-92

Monte alto.....	U. <sup>a</sup>	19.70.60
Choperas .....	U. <sup>a</sup>	34.96.48
Edificios y otros.....		95.10.54
Desaparecidos por el río: ..		4.06.90
Total .....		3401.36.32

Este acuerdo de aprobación es apelable en el plazo de quince días ante la Superioridad, por cualquier propietario interesado, la Junta Pericial y el Ayuntamiento respectivo.

Guadalajara 24 de Marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Angel de Arancón. 728 29

## OBRAS PÚBLICAS

### Provincia de Guadalajara

#### EXPROPIACIONES

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, se inserta a continuación la relación nominal de los propietarios a quienes se ocupan fincas en el término municipal de Hinojosa del Campo, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de la de Alcolea del Pinar a Tarragona a Milmarcos por Anquela del Ducado, trozo 4º, a fin que, en el plazo de quince días, puedan los interesados exponer ante el Alcalde de esa localidad lo que crean justo contra la necesidad de la ocupación de los terrenos que se intentan expropiar, cuyo Alcalde, una vez expirado el plazo que se fija, remitirá a esta Jefatura todas cuantas reclamaciones se presenten y, en su defecto, certificación negativa.

Guadalajara 18 de Marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 681

#### — Relación que se cita —

- 1 Salvador Laguna, vecino de Hinojosa; clase de cultivo, cereales.
- 2 Juan Marco, de Labros, id.
- 3 Rosendo Malo, de Hinojosa, id.
- 4 Julián Alonso, de id., id.
- 5 José Yagüe, de Labros, id.
- 6 Sotero Pérez, de Hinojosa, id.
- 7 Ildefonso Pérez, de id., id.
- 8 Monte Común del Municipio, de id., monte.
- 9 Miguel Alouso y Monte común del Municipio, de id., monte y cereales.
- 10 Jesús Malo e id.; de id., id.
- 11 Luciano García e id.; de id., id.
- 12 Juan Antonio Beltrán e id.; de id., id.
- 13 Pablo Beltrán e id.; de id., id.
- 14 Ildefonso Pérez e id.; de id., id.
- 15 Valentín Campos e id.; de id., id.
- 16 Aniceto Beltrán e id.; de id., id.
- 17 Cesáreo García e id.; de id., id.
- 18 Pedro Martínez e id.; de id., id.
- 19 María Torrubiano e id.; de id.; id.
- 20 Eugenio García e id.; de id.; id.
- 21 Jesús Malo e id.; de id., id.
- 22 Eugenio García e id.; de id.; id.
- 23 Luis Brovia e id.; de id., id.
- 24 Simona García e id.; de id., id.
- 25 Luis Brovia e id.; de id., id.
- 26 Cañada de servicio público, de id., id.
- 27 Rosendo Malo, de id., monte.
- 28 Rosalía Rubio, de id., monte y cereales.
- 29 Jesús Malo, de id., cereales.
- 30 Modesto Alonso, de id., id.
- 31 Juan Julián Herranz, de id., id.
- 32 Ramón Torrubiano, de id., id.
- 33 Cesáreo García, de id., id.
- 34 Simona García, de id., id.

- 35 Juan Martínez, de Hinojosa, cereales.
- 36 Gabriela Alonso, de id., id.
- 37 Celestino Herranz, de id., id.
- 38 Rosendo Malo, de id., id.
- 39 José Martínez, de id., id.
- 40 Ildefonso Pérez, de id., id.
- 41 Paso público de ganados, de id., cañada.
- 42 Luis Bueno, de id., cereales.
- 43 Monte común del pueblo, de id., monte.
- 44 Paula Martínez, de id., cereales.
- 45 Cañada de tránsito público, de id., cañada.
- 46 Ecequiel Martínez, de id., cereales.
- 47 Justo Beltrán, de id., id.
- 48 Aniceto Beltrán, de id., id.
- 49 Miguel Alonso, de id., id.
- 50 Eugenio García, de id., id.
- 51 Rosendo Malo, de id., monte.
- 52 Ascensión Concha, de id., cereales.
- 53 Ramón Torrubiano, de id., id.
- 54 Juan Antonio Beltrán, de id., monte.
- 55 Cañada tránsito público, de id., cañada.
- 56 Sotero Pérez y monte común del Municipio, de idem, monte y cereales.
- 57 Luciano García, de id., cereales.
- 58 Rosendo Malo, de id., id.
- 59 Pedro Martínez, de id., id.
- 60 Anselmo Martínez, de id., id.
- 61 Rosendo Malo, de id., id.
- 62 Pedro Román, de id., id.
- 63 Capellanía de Fuentelsaz, de id., id.
- 64 Concha Martínez, de id., id.
- 65 Pedro Brovia, de id., id.
- 66 Santiago Beltrán, de id., id.
- 67 Rosendo Malo, de id., id.
- 68 Camino público, de id., id.
- 69 Celestino Herranz y camino público, de idem, cereales y monte.
- 70 Tomás García e id.; de id., id.
- 71 José Martínez e id.; de id., id.
- 72 Vicente Fernández e id.; de id., id.
- 73 Luciano García e id.; de id., id.
- 74 Jesús Malo e id.; de id., id.
- 75 Eugenio García e id.; de id., id.
- 76 Pedro Román e id.; de id., id.
- 77 José Navarrete e id.; de id., id.
- 78 Tiburcio Yagüe, e id.; de id., id.
- 79 Cañada tránsito público, de id., id.
- 80 Valentín Campos y camino público, de id., id.
- 81 Camino público, de id., id.
- 82 Julián Alonso y camino público, de id., id.
- 83 Anastasio Romero, e id.; de id., id.
- 84 Juan Alonso e id.; de id., id.
- 85 Gregorio Yagüe, de id., cereales.
- 86 Juan Antonio Beltrán de id., id.
- 87 Guillermo Pérez, de id., id.
- 88 Anselmo Martínez Martínez, de id., id.
- 89 Cruce camino público, de id., id.
- 90 Rosendo Malo y camino público, de id., monte.
- 91 Jesús Malo e id.; de id., id.
- 92 Tomás García e id.; de id., id.
- 93 Pedro Román e id.; de id., id.
- 94 José Martínez e id.; de id., id.
- 95 Juan Antonio Beltrán e id; de id., id.
- 96 Angel Laguna e id.; de id., id.
- 97 Aniceto Beltrán e id.; de id., id.
- 98 Anselmo Rubio e id.; de id., id.
- 99 Vicente Campos e id.; de id., id.
- 100 Julián Alonso e id.; de id., id.
- 101 Luciano García e id.; de id., id.
- 102 Eugenio García e id.; de id., id.
- 103 Luis Brovia e id.; de id., id.
- 104 Luciano García e id ; de id., id.
- 105 Saturio Torrubiano e id.; de id., id.
- 106 Luis Brovia e id.; de id., cereales.